

Decreto No. 690, que nombra al señor Leland Rosemberg Agregado Comercial de la Embajada de la República en la República Federal de Alemania
(G. O. No. 7817, del 30 de marzo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 690

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Leland Rosemberg queda nombrado Agregado Comercial de la Embajada de la República, en la República Federal de Alemania.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento No. 691, sobre adquisición de artículos y pago de servicios y trabajos particulares que no se hagan por vía de la Oficina de Suministros del Gobierno
(G. O. No. 7817, del 30 de marzo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 691

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 4º de la Constitución de la República, de velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales;

VISTAS las disposiciones del artículo 12 de la Ley de Tesorería No. 3893, del 9 de agosto de 1954, y del parrafo único del artículo 21, de la Ley Permanente sobre Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, No. 1363, del 30 de junio de 1937, que le fué agregado por la Ley No. 2002, del 22 de mayo de 1949;